## ABKA COLOMBIA S.A.

Calle 38 norte No.3cn116 Tels:664 83 83 - 664 90 09 Cali - Colombia

## RICOH

## CONTRATO OUTSOURCING COPIADO No. 0536

El presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

CONTRATANTE: COLEGIO LOS ANGELES SAN FERNANDO S.H., NIT. 890.304.551-1 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali en la Cra. 30 # 5 c 16, representada por la Sra. MERCEDES HERRERA DE TENORIO, Mayor de esta vecindad, con Cédula de ciudadanía No. 29.061.790 de Cali.

CONTRATISTA: ABKA COLOMBIA S.A. NIT 900.11.06.49-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por HERNANDO PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.657.525 de Cali, Acuerdan celebrar el presente contrato de Outsourcing copiado, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: Rentar dos copiadoras para copiar e imprimir los documentos requeridos por EL CONTRATANTE Para tal fin, EL CONTRATISTA entrega dos equipos: una fotocopiadora Abka345 con los módulos opcionales de impresión y scanner y otra fotocopiadora Abka227 con los módulos opcionales de impresión y scanner, Que en adelante se denominará equipos. SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. Pagará al CONTRATISTA, como contraprestación a sus obligaciones el valor de (\$17) diecisiete pesos más el 16% de IVA por cada copia o impresión, generada en el equipo, suma que se pagará según factura teniendo en cuenta los contadores mecánicos y electrónico del equipo, el pago se realizara Diez (10) días después de presentada y aceptada la factura. TERCERA: DURACION: El periodo de este contrato será de Doce (12) meses, con fecha de iniciación el día trece (13) de enero de 2009 al día doce (12) de enero de 2010 cuarta: SERVICIOS: El contratista efectuará Una visita de mantenimiento preventivo mensual y todas Las revisiones que sean requeridas en este periodo por EL CONTRATANTE. Servicios de emergencia: EL CONTRATISTA prestará servicios de emergencias por fallas técnicas posteriores a la solicitud que en tal sentido haga EL CONTRATANTE. Estos servicios Se prestaran en un periodo máximo de 12 horas hábiles posterior al reporte de servicio. QUINTA: CONSUMIBLES: La totalidad de consumibles, materiales, partes, piezas y demás componentes de los equipos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Estos elementos son: ELEMENTO FOTOCONDUCTOR, TONER, REVELADOR, RODILLO DE PRESION, BANDA DE TRANSFERENCIA, LAMPARA DE EXPOSICION, LAMPARAS FUSORAS, RODILLO FUSOR SUPERIOR. RODILLO DE LIMPIEZA, CUCHILLA DE LIMPIEZA, BUJES, SENSORES, PIÑONES, BANDAS, POLEAS, RESORTES, CORREAS, BALINERAS, SWITCHS PULSORES, MEMORIA RAM, INTEGRADOS, CLUTCHS, SELLOS. **PARTES** ELECTRONICAS (tarjetas, solenoides motores, etc.), PIEZAS DE REEMPLAZO PARA EL EQUIPO, se exceptúan papel y todas las piezas y elementos que fueren dañados evidentemente por el contratante, bien sea por descuido o por mala intención.

## RICOH

ABKA COLOMBIA S.A.

Calle 38 norte No.3cn116 Tels:664 83 83 - 664 90 09 Cali - Colombia

SEXTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA, para efectos del presente contrato actúa como contratista independiente y por consiguiente es el único empleador de los trabajadores que utilice para el desarrollo del contrato en mención, razón por la cual no existe CONTRATANTE. ninguna relación laboral aquellos y EL entre RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que se causen dentro de las instalaciones donde estén los equipos de EL CONTRATANTE. A las personas y bienes, sean extraños o no a la misma, siempre que puedan imputarse a los empleados del CONTRATISTA, a título de dolo o de culpa. EL CONTRATANTE recibirá bajo su responsabilidad el equipo y responderá por los daños, siempre y cuando puedan imputarse a EL CONTRATANTE a titulo de dolo o de culpa, pérdida parcial o total por hurto, incendio, inundación, actos mal intencionados de terceros, variación de voltaje, para tal fin EL CONTRATANTE se compromete a contratar una póliza de seguros que cubra estas OCTAVA: Para todos los efectos el valor de cada equipo a Instalar se estima en eventualidades. Seis Millones Novecientos Mil pesos Mcte (\$6.9000.000,00) NOVENA: EL aumento del valor por copia se tendrá en cuenta cada Doce (12) meses y se tomara como base el IPC del año inmediatamente anterior.- DECIMA: NO CESION: Las partes no podrán ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de las obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de la parte que resultare cedida. UNDECIMA: Terminación del contrato. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin que deba mediar para ello justa causa, ni indemnización de perjuicios. Bastando para el efecto una comunicación con antelación no menor a treinta (30) días comunes, donde se indique la intención de dar por terminado el contrato. DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: COLEGIO LOS ANGELES SAN FERNANDO S.H. Ubicado en la Cra. 30 # 5 c 16 y Av. Alférez Real 22B 130 Pance, Teléfono 5581746 de Cali, EL CONTRATISTA, ABKA COLOMBIA S.A. ubicado en la calle 38 Norte No 3 CN 116 de la ciudad de Cali Teléfono 5247002 de Cali.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día (13) trece de enero del 2009.

COLEGIO LOS ANGELES SAN FERNANDO S.H.

NIT. 890.304.551-1

MERCEDES HERRERA DE TENORIO

C.C. 29.061.790 de Cali

ABKA COLOMBIA S.A.

NIT. 900.11.06.49-6

HERNANDO PEÑA BETANCUR

CC. 16.657.525 de Cali.